

MINISTERIO DE SALUD  
Programa Nacional de Inversiones  
en Salud - PRONIS



Resolución Jefatural  
N° 036-2016-PRONIS

Lima, 04 de octubre de 2016

**VISTO:**

El Informe N° 053-2016-PRONIS/UAF, de fecha 21 de setiembre de 2016, de la Coordinadora (e) de la Unidad de Administración y Finanzas; por el que se solicita la designación de los representantes titular y suplente de la Coordinación General y emitir la resolución Jefatural que designe la Comisión de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP del Programa Nacional de Inversiones en Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29258 se facultó al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Ministerio de Salud, autorice la operación de la Unidad Ejecutora 123 - Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, PARSALUD II, en el Pliego 011 - Ministerio de Salud;

A través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1157, Decreto Legislativo que aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud, se otorga a la Unidad Ejecutora 0123 del Pliego 011: Ministerio de Salud, la facultad de formular y ejecutar proyectos de inversión en salud para todos los niveles de complejidad del Ministerio de Salud, y a nivel nacional a solicitud de los pliegos interesados de acuerdo al marco normativo vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud, con el objeto de formular, ejecutar y supervisar a nivel nacional, los estudios de preinversión y los proyectos de inversión en salud para todos los niveles de complejidad, además de la asistencia técnica integral, conforme a las disposiciones legales y técnicas vigentes, así como a los Convenios respectivos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 955-2014/MINSA, se establece que el Programa Nacional de Inversiones en Salud ejecute sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123 del Pliego 011: Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud;



Que, la Resolución Ministerial N° 463-2015/MINSA del 31 de julio del 2015, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS del Pliego 011 - Ministerio de Salud, establece, en el inciso a) del artículo 15°, como una de las funciones de Coordinación General la de “formular, dirigir y ejecutar la política institucional y demás normas técnico - administrativas orientadas a lograr el mejoramiento institucional en concordancia con las políticas del Sector”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprobaron las “Normas de Capacitación y Rendimiento del Sector Público”, la cual tiene como finalidad establecer las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP);

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva del Servir N° 041-2011-SERVIR/PE, de fecha 21 de marzo de 2011, aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR “Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”, que regula el desarrollo de los diagnósticos de conocimientos de las personas al servicio del Estado de los Sistemas Administrativos del Estado;

Que, en concordancia con la directiva antes mencionada, el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas estará conformado por al menos el Secretario General o quien haga sus veces quien lo presidirá, el Director de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o sus representantes, quienes integrarán el Comité a plazo indeterminado, y por el representante de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de (3) tres años así como un alterno;

Que, mediante Acta denominada “Elecciones de representantes CAS para el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas” del 20 de setiembre de 2016, se eligió a los representantes del personal mediante votación secreta en las instalaciones de la sede central del PRONIS, por un periodo de tres años, designándose como representante titular al Ing. Carlos Américo Raffo Noriega y como representante suplente al Lic. Elder Orbe del Águila;

Que, asimismo, a través del Informe N° 053-2016-PRONIS/UAF, de fecha 21 de setiembre de 2016, la Coordinadora (e) de la Unidad de Administración y Finanzas solicita a la Coordinadora General (e) del PRONIS, designar al representante titular y suplente de la Coordinación General y ordenar a quien corresponda la emisión de la Resolución que designe a la Comisión de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del PRONIS.

Que, en ese contexto resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Rubro VI de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR “Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 035-2014-SA, que crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud, la Resolución Ministerial N° 463-

2015/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud y la Resolución de Presidencia Ejecutiva del SERVIR N° 041-2011-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado".

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP del Programa Nacional de Inversiones en Salud, la cual estará integrado por las siguientes personas:

**Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

**Miembros Titulares:**

- Jenny Mera Chocce, Coordinadora (e) de la Unidad de Administración y Finanzas, quien lo presidirá
- Eco. Francisco Solís Coronado, Coordinador del Área de Programación y Presupuesto
- Lic. Saby Kohatsu Mendivil, Coordinadora del Área de Recursos Humanos
- Ing. Carlos Raffo Noriega, representante del personal CAS.

**Miembros Suplentes:**

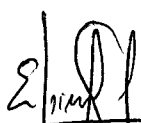
- Un asesor de la Coordinación General, quien lo presidirá
- Eco. Manuel Sánchez Mera, Especialista del Área de Programación y Presupuesto
- CPC. Edward Burga Vásquez, Profesional del Área de Recursos Humanos
- Lic. Elder Orbe del Águila, representante del personal CAS

**Artículo Segundo.-** El Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las personas al Servicio del Estado (PDP) del Programa Nacional de Inversiones en Salud, a que se refiere el artículo precedente, ejercerá sus funciones a tiempo indeterminado a excepción del representante del personal CAS de la entidad, cuya duración será por un periodo de tres (3) años conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 del rubro VI de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR.

**Artículo Tercero.-** Otorgar las facilidades a los miembros del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, a fin de que realicen sus funciones con sujeción al Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 009-2010-PCM.

**Artículo Segundo.-** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), referidos en el artículo primero de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

  
Rocío Espino Goycochea  
Coordinadora General (e)  
PRONIS  
Titular U.E. 123 - PARSALUD

